INFORME DE EVALUACIÓN

LPN N° 06/2019 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales"- ID 370.224.

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificación el Decreto N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.A. N° 04/1160/19 de fecha 20 de febrero de 2019, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.
En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abg. César Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **Econ. Gerardo Benítez**, Director de Administración y Finanzas, **Sr. Carmelo Torres**, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 05/1179/19, de fecha 19 de septiembre de 2019 se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y Resolución N° 04/1181/19, del 10 de octubre de 2019, en la que se aprueba la actualización del PBC, al nuevo modelo estándar para la LPN N° 06/2019 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales"- ID 370.224.

2- ANTECEDENTES

- Publicación en el SICP: Fecha: 30/10/2019 – Hora : 10:36
- Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 46/2019, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su División de Presupuesto, según Memorándum Presu N° 66/2019, de fecha 15 de Octubre de 2019, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 2.000.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2019 que serán afectados al Objeto de Gasto 270 "Servicio Social", con Fuente de Financiamiento 30.

3- SOLICITUDES DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han formulado consultas y/o aclaraciones a la Dirección de Contrataciones Públicas.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 21 de Noviembre de 2019, siendo las 09:30 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en los lotes que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones requeridas: *a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Documento que demuestre la Representación*

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Jurídica DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Legal del firmante de la Oferta; c) Garantía de Mantenimiento de Oferta; labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

1) PROFARMA S.A.
2) BIOETHIC PHARMA S.A.
3) FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
4) CASA BOLLER S.A

5- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

No se han asentado observaciones en el Acta de Apertura del presente llamado.

6 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se ha realizado el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación s/ el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Para el efecto, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Contrataciones Públicas Institucional, procedió a remitir por Memorándum DCP N° 368/2019, de fecha 21/11/2019, a la Dirección de Asesoría Legal, las documentaciones presentadas por las firmas oferentes, para su correspondiente análisis, consideración y eventual aprobación.

Al respecto, la Dirección de Asesoría Legal, en respuesta a la solicitud mencionada, remitió el listado de evaluación documental de cada oferente, según Memorándum DAL_103/2019, en fecha el 22/11/2019, en el que se observa lo siguiente:

Nº	Oferentes	DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
		Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Capacidad Legal	Constancia SIPE
1	**PROFARMA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1577946
2	**BIOETHIC PHARMA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1578946
3	**FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	---
4	**CASA BOLLER S.A**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1578656

Del análisis y evaluación realizados sobre las documentaciones de **carácter sustancial** obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que todas las firmas oferentes **CUMPLEN** con la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, junto con los demás requisitos de la presente licitación.

Gilberto Maldonado
Miembro
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. Cesar Romero Prieto
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Gerardo Jara Ortega
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Presidente
DIBEN

7– ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del "Formulario de Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación constató que, en las planillas de "Lista de Precios" correspondientes a las firmas no se visualizan errores aritméticos.

8– APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a lo establecido en la normativa vigente , el Comité de Evaluación ha verificado que los bienes ofertados son de origen extranjero no se requiere realizar el pedido del Certificado de Origen Nacional como tampoco el Margen de Preferencia.

9 – APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS.

NO APLICA

9.1- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 61, NUMERAL 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03:

Dando cumplimiento a lo prescripto en la citada norma, el Comité de Evaluación procedió a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de "menor a mayor", según se puede verificar conforme a la siguiente tabla:

Nº	Oferentes	Monto de la Oferta Gs. IVA Incluido
1	**FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**	124.770.000
2	**CASA BOLLER S.A**	483.600.000
3	**BIOETHIC PHARMA S.A.**	621.348.000
4	**PROFARMA S.A.**	775.555.000

En este punto se aclara que cada una de las empresas oferentes han ofertado en items diferentes, conforme se describe a continuación:

Item	Oferente
1	**FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**
2	**CASA BOLLER S.A**
3	**BIOETHIC PHARMA S.A.**
4	**PROFARMA S.A.**

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. Carlos Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

10 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con sus ofertas, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, se han remitido por Memorándum DCP N° 368/2019, de fecha 21/11/2019, las ofertas originales a la Dirección de Asesoría Legal para el análisis correspondiente. El resultado del análisis ha sido consignado en el Anexo IV "Cuadro de Verificación Documental -Análisis de Documentación legal" de este informe.

Como resultado del análisis de las documentaciones presentadas con la oferta, cabe destacar que no ha sido necesario el pedido de documentaciones formales a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., puesto que todas las documentaciones requeridas fueron agregadas a su carpeta de oferta al tiempo de la apertura.

Asimismo, en atención a las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Legal, el Comité de Evaluación procedió a remitir Notas solicitando la presentación de la documentación pertinente a cada uno de ellos, indicándosele el plazo para su presentación.

Una vez recibidas las documentaciones presentadas por las firmas, conforme a requerimiento, por memorándum DCP N° 391/2019, de fecha 27 de noviembre del 2019, se remitieron por segunda vez a la Dirección de Asesoría Legal, en virtud a las planillas del primer *Check List,* las documentaciones que los oferentes han presentado a la DCP Institucional en el marco de la Licitación de referencia, para el análisis correspondiente.

Al respecto, por Memorándum DAL, de fecha 27/11/19, se remitieron los cheks list correspondientes a la segunda verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes.

Luego del análisis de las documentaciones remitidas a la Dirección de Asesoría Legal, se constata que las empresas, han presentado en tiempo y forma lo requerido, por lo que éste Comité de Evaluación, concluye que las firmas, **FAPASA S.A, PROFARMA S.A. Y CASA BOLLER S.A., HAN DADO cumplimiento** con las documentaciones solicitadas.

Las documentaciones de todo lo referido anteriormente, han sido consignadas en el Anexo IV "Cuadro de Verificación Documental – Análisis de Documentación Legal".

11 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR (IAO 36), ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

11.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo las Declaraciones Juradas emitidas y firmadas por las personas que se hallan en relación directa al proceso

en el presente llamado (*Directora General; Miembros del Consejo de Administración DIBEN; Miembros del Comité de Evaluación; Jefa Interina del Departamento de Licitaciones; Jefa del Departamento Administrativo y Funcionarios de la DCP*, se ha verificado que los oferentes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
FRANCISCO JAVIER FERREIRA	C.I: 1.776.709	1283328	No registra datos
HECTOR EUGENIO CARDOZO LARROZA	C.I: 4.323.345	1283321	No registra datos
PATRICIA NÔEL BEIRO COHEN	C.I : 7.213.756	1283313	No registra datos
JOSE MARIA CRISTOBAL BENITO CANIZA PECCI	C.I: 2.811.191	1283307	No registra datos
JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES	C.I: 639.541	1283302	No registra datos
DANIEL ANGEL PAREDES	C.I: 6.284.934	1283288	No registra datos
MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS	C.I: 1.102.738	1283283	No registra datos
OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI	C.I: 1.987.129	1283280	No registra datos

PROFARMA S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
CECILIO PERALTA ZARZA	C.I: 812.559	1283337	**No registra datos**
DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS	C.I: 2.290.368	1283345	**No registra datos**

BOLLER S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA	C.I: 2.422.135	1283222	No registra datos
JOSE RODRIGO CAMPOS	C.I: 31.519	1283240	No registra datos

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección Jurídica Legal DIBEN

Lic. Pablo Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro del Consejo de Administración DIBEN

CERVERA SACCARELLO			
ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA	C.I: 1.537.855	1283230	No registra datos
ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RUGER	C.I: 2.366.436	1283219	No registra datos

BIOETHIC PHARMA S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
RODRIGO MUÑOS RIOS	C.I: 3.200.661	1283254	**No registra datos**
JOSE IGNACIO OLMEDO	C.I: 2.286.970	1283261	**No registra datos**

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

Al respecto, se ha procedido a verificar por los medios disponibles, actualmente el Portal **www.documentos.gov.py**.

Asimismo, de la información obtenida y luego del análisis correspondiente, éste Comité de Evaluación, constata que los oferentes y/o sus representantes citados, NO se encuentran compredidos en las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, por lo que este Comité de Evaluación concluye que todas los firmas **HAN DADO CUMPLIMIENTO** satisfactorio con el presente requisito.

La documentación respaldatoria del mismo se puede corroborar en el Anexo IX.

11.2 - ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

En relación al requisito indicado, el Comité de Evaluación ha solicitado a las firmas oferentes, la presentación de documentaciones, según se ha detallado en el apartado "10- Cumplimiento de los Requisitos de Carácter No Sustancial".

El resultado del análisis realizado sobre las documentaciones presentadas por cada oferente y detallados en el Anexo VIII- "Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica", se describe a continuación:

CRITERIO DE EXPERIENCIA			
Nº	**OFERENTES**	Copias simples de dos (2) contratos y/o de facturas, por cada año solicitado (2017 y 2018), suscritos y/o emitidos, ya sea a instituciones públicas y/o empresas privadas, que demuestren la provisión de Medicamentos Oncológicos y Generales.	EL volumen de contratación y/o facturación (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondientes al periodo solicitado (2017 y 2018) deberá ser como mínimo, igual o mayor al 30 % teniendo en cuenta las variables estipuladas en las bases y condiciones del presente

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección de Asuntos Legales
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gustavo Alberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración
DIBEN

				llamado.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PROFARMA S.A.	✓		✓	
2	BIOETHIC PHARMA S.A.	✓		✓	
3	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	✓		✓	
4	CASA BOLLER S.A	✓		✓	

CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación ha pasado a analizar la capacidad técnica, conforme a los requerimientos en el PBC, en el cual se pudo constatar que las firmas FAPASA S.A., CASA BOLLER S.A., BIOETHIC PHARMA S.A. y PROFARMA S.A., **HAN DADO CUMPLIMIENTO con el criterio**, cuyas documentaciones se encuentran consignadas en el Anexo VIII- "Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica".

Que, este Comité de Evaluación, luego de la verificación de las documentaciones obrantes en sus ofertas originales como así también las agregadas a la misma luego del requerimiento de este comité, concluye que ambas firmas **HAN DADO cumplimiento** con el **Criterio de Experiencia y Capacidad Técnica**, por lo que sus ofertas son susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en los demás criterios de evaluación.

11.3- ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SANITARIAS.

En relación al presente apartado, el Comité de Evaluación, analizó cada una de las documentaciones presentadas por las firmas oferentes en su oferta, con el fin de establecer el Cumplimiento de las mismas, conforme al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, asentándose cuanto sigue:

N°	Oferente	Cumple	No Cumple
1	PROFARMA S.A.	X	-----
2	BIOETHIC PHARMA S.A.	X	-----
3	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	X	-----
4	BIOETHIC PHARMA S.A.	X	-----

11. 4- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En relación al presente apartado, el Comité de Evaluación procedió a remitir por Memorándum DCP N° 372/2019, de fecha 21/11/2019; y 387/2019 de fecha 26/11/19, a la Dirección de Administración y Finanzas, los balances generales presentados por las firmas oferentes, para su correspondiente elaboración y análisis de los respectivos ratios financieros.

En respuesta, se ha recepcionado de la Dirección de Administración y Finanzas el Memorándum de la División de Presupuesto institucional Presu N° 80/2019. de fecha 21/11/19 y N° 83/2019, de fecha 27/11/19, conteniendo el resultado del análisis de los ratios que fueran elaborados en base a los balances generales, y cuyo resultado se resume en la siguiente tabla:

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas

Lic. Gustavo Báez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración - DIBEN

CAPACIDAD FINANCIERA					
Nº	Oferentes	Promedio de Ratio de Liquidez	Promedio de Ratio de Endeudamiento	Promedio de Ratio de Rentabilidad	Cumple/No Cumple
1	PROFARMA S.A.	27,74	0,13	0,05	CUMPLE
2	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	4,55	0,13	0,15	CUMPLE
3	BIOETHIC PHARMA S.A.	2,68	0,36	0,11	CUMPLE
4	CASA BOLLER S.A.	9,98	0,09	0,92	CUMPLE

Conforme a los datos consignados en el cuadro anterior, ambos oferentes citados **han cumplido** con el presente criterio.

11. 5- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018.

		BIOETHIC PHARMA S.A.					
ITEM N°	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	P.U. IVA Incluido	Precio Referencial	30% por debajo	20 % por encima
1	ENZALUTAMIDA 40 mg	NO COTIZA			193.125	135.188	231.750
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg Inyectable	NO COTIZA			19.900.000	13.930.000	23.880.000
3	INFLIXIMAB 100 mg Inyectable	REMSINA 100 mg	Korea/Turquia	5.974.500	5.974500	135.188	231.750
4	FACTOR VIII Recombinante Fórmula Simoctocog Alfa Línea Celular Humana 1000 UI/ Inyectable.	NO COTIZA			6.572.500	4.600.750	7.887.000

		FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.					
ITEM N°	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	P.U. IVA Incluido	Precio Referencial	30% por debajo	20 % por encima
1	ENZALUTAMIDA 40 mg	XTANDI	URUGUAY	207950	193.125	135.188	231.750
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg Inyectable	NO COTIZA					
3	INFLIXIMAB 100 mg Inyectable	NO COTIZA					
4	FACTOR VIII Recombinante Fórmula Simoctocog Alfa Línea Celular Humana 1000 UI/ Inyectable.	NO COTIZA					

Gilberto Maldonado
Titular
Consejo ... - DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección Jurídica y Legal - DIBEN

Lic. Cesar ... Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Consejero ... - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas

		CASA BOLLER SA					
ITEM Nº	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	P.U. IVA Incluido	Precio Referencial	30% por debajo	20 % por encima
1	ENZALUTAMIDA 40 mg	NO COTIZA					
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg Inyectable	KADCYLA 100 mg	Uruguay	16.120.000	19.900.000	13.930.000	23.880.000
3	INFLIXIMAB 100 mg Inyectable	NO COTIZA					
4	FACTOR VIII Recombinante Fórmula Simoctocog Alfa Línea Celular Humana 1000 UI/ Inyectable.	NO COTIZA					

		PROFARMA S.A.					
ITEM Nº	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	P.U. IVA Incluido	Precio Referencial	30% por debajo	20 % por encima
1	ENZALUTAMIDA 40 mg	NO COTIZA					
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg Inyectable	NO COTIZA					
3	INFLIXIMAB 100 mg Inyectable	NO COTIZA					
4	FACTOR VIII Recombinante Fórmula Simoctocog Alfa Línea Celular Humana 1000 UI/ Inyectable.	NUWIQ 1000 UI	Suecia	7.755.550	6.572.500	4.600.750	7.887.000

Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Para el efecto se ha remitido la siguiente tabla conteniendo los datos requeridos a modo de indicar en detalle la composición del precio ofertado a aquellos oferentes cuyas cotizaciones han superado el porcentaje previsto, como así también a las ofertas cuyas cotizaciones se encuentran por debajo del porcentaje establecido en la normativa vigente.

En cuanto a los precios cotizados por las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., PROFARMA S.A., CASA BOLLER S.A. y FAPASA S.A., conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, se encuentran dentro de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18.

Al respecto, luego del análisis realizado a los precios ofertados por las firmas oferentes citadas en competencia, este Comité de Evaluación concluye que los mismos CUMPLEN con el presente criterio.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas

12. VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado, el Comité de Evaluación ha cursado notas, solicitado muestras de los bienes, a los efectos de presentar sus respectivos bienes, fijándole para tal efecto un plazo para el día viernes 22/11/19 desde las 07:00 hasta las 15:15 hs.

12.1. EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

Se ha procedido a verificar las muestras presentadas por las firmas oferentes en competencia, de conformidad a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado, con el fin de comprobar si las mismas se ajustan a las Especificaciones Técnicas requeridas.

El resultado de la evaluación llevada a cabo, ha quedado consignada en el Acta, agregado a este informe como **Anexo VII "Acta de Verificación de Mu**estras**".**

13. RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación a los efectos de identificar el cumplimiento, por parte de las firmas oferentes en competencia, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el cuadro siguiente:

LPN N° 06/2019 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" ID N° 370.224

		Documentos Sustanciales			Criterios de Evaluación Posterior						
N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Docs. Que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Resolución DNCP N° 849/15	Capacidad Legal	Experiencia	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera	Análisis de Precios Ofertados Res. DNCP N° 956/16 y Res. DNCP N° 1173/16	Evaluación de las Muestras Presentadas
1	BIOETHIC PHARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	CASABOLLER S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	PROFARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Dirección de Administración - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Gerardo Dennis Dugan
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

14- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que las ofertas presentadas por las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., PROFARMA S.A., CASA BOLLER S.A. y FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.cumplen con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado,

se erigen como solventes y susceptibles de ser adjudicadas, encuadrándose dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en el apartado de disponibilidad presupuestaria del presente informe.

El sistema de adjudicación en el presente llamado es, **POR ITEM.**

POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas, en virtud los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° inc "a" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad",*** el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR,** a la firma **BIOETHIC PHARMA S.A., en el ítem 3 "Infliximab 100 mg",** por un **monto mínimo** de **310.674.000** (**Trescientos diez millones seiscientos setenta y cuatro mil**) y por un **monto máximo** de Gs. **621.348.000 (Seiscientos veintiún millones trescientos cuarenta y ocho mil), ambos IVA INCLUIDO.**

2- **ADJUDICAR,** a la firma **CASA BOLLER S.A., en el ítem 2 "Trastuzumab Emtansina 100 mg Inyectable"**, por un **monto mínimo** de Gs. **241.800.000** (**Doscientos cuarenta y un millones ochocientos mil**) y por un **monto máximo** de Gs. **483.600.000 (Cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos mil) IVA INCLUIDO.**

3- **ADJUDICAR,** a la firma **PROFARMA S.A., en el ítem 4** "Factor VIII Recombinante Fórmula Simocotog Alfa Línea Celular Humana 1000 UI/Inyectable", por un **monto mínimo** de Gs. **387.777.500** (**Trescientos ochenta y siete millones setecientos setenta y siete mil quinientos**), y por un **monto máximo** de Gs. **767.799.450 (Setecientos sesenta y siete millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta) IVA INCLUIDO.**

4- **ADJUDICAR,** a la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., en el ítem N° 1 " Enzalutamida 40 mg",** por un **monto mínimo** de Gs. **62.385.000** (sesenta y dos millones trescientos ochenta y cinco mil), y por un **monto máximo** de Gs. **124.770.000 (ciento veinticuatro millones setecientos setenta mil) IVA INCLUIDO.**

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Anexo IV - "Cuadro de Verificación Documental – Análisis de Documentación Legal"
Anexo V - "Cuadro de Verificación Documental – Análisis de Documentación Sanitaria"
Anexo VI - "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus Correspondientes Respuestas"
Anexo VII - "Solicitud de Muestras"
Anexo VIII - "Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica".
Anexo IX - "Análisis del Oferente o su Representante Legal en relación a la Resolución DNCP N° 849/2015.
Anexo X - "Análisis de Capacidad Financiera".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 28 días del mes de Noviembre de 2019.

Miembro del Comité de Evaluación – DAL
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación – CA

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DCP
Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN